

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de familia 4 de rosario y en autos MARTINEZ RINCON MORELA CONCEPCION C/ HERRERA RAFAEL ANTONIO S/ DIVORCIO EXPTE 21-11367140-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario 23 de octubre de 2020: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a merito del poder especial que acompaña y se agrega. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de tramite DRA MARIA PAULA MANGANI. Hágase saber al conyuge Sr RAFAEL ANTONIO HERRERA que se ha formulado petición de divorcio vincular y se ha manifestado la inexistencia de bienes de la comunidad de ganancias e hijos menores de edad del matrimonio en los términos del artículo 438 del CCC. Corrase traslado de la propuesta formulada por el termino de 10 días. Citese al demandado por edictos que se publicaran tres veces. El termino vencerá cinco días después de la ultima publicación art. 73 CPCC. FIRMADO DRA MARIA FERNANDA BARBIERO DRA MARIA PAULA MANGANI. FIRMADO DRA MARIA FERNANDA BARBIERO SECRETARIA.

\$ 33 434148 Dic. 18 Dic. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 8va nominación de rosario y en autos RODRIGUEZ AIDA C/ ANDREANI ITALO JUAN - SUCESTORES- Y OTROS S/ USUCAPION EXPTE 21-02875883-6 se hace saber a ANTONIA SCORDOMAGLIA que se dicto lo siguiente: Rosario 30 de noviembre de 2018 venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito cargo 15047/18 al que se provee: agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo tramite 1) OFICIESE al registro de procesos universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2) oficiesse al Registro Nacional de las Personas RENAPER o al Registro Publico de Comercio en caso de Sociedad a los fines que informe el ultimo domicilio, supervivencia o vigencia y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3) librese mandamiento al sr Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intimese a los atendientes, subinquilinos o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el termino de 10 dias 4) acompañe informe actualizado de dominio formulario I del bien objeto de la Litis a fin de determinar la legitimación pasiva. 5) acompañe documental en original para su reserva en Secretaria. FIRMADO DRA MARIA JOSE CASAS DR LUCIANO JUAREZ. FIRMADO DRA MARIA JOSE CASAS.

\$ 33 434257 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 5ta nominación de Rosario y en autos RAJZ DE COHEN SARA S/ DIVISION DE CONDOMINIOS EXPTE 21-01191115-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario 13 de noviembre de 2020: con arreglo a las facultades conferidas por el art 21 del CPCC a los fines de evitar futuras nulidades y eventuales nulidades, previo a resolver: 1) atento lo preceptuado por el artículo 28 CPCC y encontrándose acreditado el fallecimiento de LIA ELVIRA JOSEFINA MAISONNAVE y RICARDO ALBERTO QUIROGA

ROUILLON -PADRE- a los fines de la citación de sus herederos, oficiase al RPU del domicilio de los causantes debiéndose denunciar en autos el domicilio de los mismos, a los fines de que informe si existe sucesión abierta a sus nombres. 2) publíquense edictos conforme lo preceptuado por el artículo 597 CPCC, respecto de los causantes: a) RAUL PRINGLES QUIROGA ROUILLON b) RAUL PRINGLES JOSE QUIROGA c) MARIA ELVIRA QUIROGA ROUILLON d) RICARDO GUILLERMO BONPLAND y QUIROGA e) IDA MARIA ELENA QUIROGA ROUILLON f) LIA ELVIRA JOSEFINA MAISONNAVE QUIROGA ROUILLON g) MARIA ESTHER SUSANA QUIROGA ROUILLON h) RICARDO ALBERTO QUIROGA ROUILLON -PADRE- i) MARTA CELIA QUIROGA ROUILLON j) MARIO EDUARDO QUIROGA - HIJO- k) MARIO EDUARDO QUIROGA ROUILLON -PADRE- L) RAQUEL AMALIA QUIROGA ROUILLON m) LIA ELINA QUIROGA ROUILLON n) EMILIO MAISONNAVE o) SUSANA STEIGER" firmado DRA SILVINA RUBULOTTA DRA LUCRECIA MANTELLO. FIRMADO SILVINA RUBULOTTA

\$ 33 434149 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de rosario y en autos RODRIGUEZ SERGIO C/ PALACE HOTEL SRL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 784/08 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17 de septiembre de 2010: con los autos a la vista en la fecha se agrega el escrito cargo 9817/10 y se provee: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado a los fines legales pertinentes. por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a merito del poder especial acompañado deseale al compareciente la participación que por derecho corresponda . por iniciada acción que expresa. Citese a comparecer a estar de derecho a PALACE HOTEL SRL EN DISOLUCION por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Citese a la Provincia de Santa Fe, en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del señor intendente para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Librese mandamiento al sr oficial de justicia interviniente a fin que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quien y en que carácter. Notifiquese por cedula" FIRMADO DRA MYRIAM HULJICH DRA SUSANA GUEILER. FIRMADO DRA PATRICIA BEADE.

\$ 33 434147 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 5ta nominación de rosario y en autos PIQUET ADRIANA CECILIA C/ BOECHI SILVINA S/ JUICIO EJECUTIVO EXPTE 21-02927342-9 se hace saber que por decreto de fecha 02 de septiembre de 2020 se ha declarado la rebeldía de BOECHI ADRIANA al no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y se ordena proseguir el juicio sin su representación . El decreto fue firmado por DRA LUCRECIA MANTELLO DRA SILVINA RUBULOTTA.

\$ 33 434150 Dic. 18 Dic. 22

Se informa que mediante el acuerdo conciliatorio y homologado en los términos del art. 54 Ley Nº 24.240 y concordantes, mediante Resolución Nº 1000, de fecha 8 de Setiembre del año 2020

dentro de los autos caratulados: A.De. CEN ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS c/MEDICINA ESENCIAL S.A. s/Aseguramiento de pruebas; (CUIJ N° 21-02910401-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto compensar a todos los asociados activos de aquella empresa de medicina prepaga, con adicionales complementarios al Programa Médico Obligatorio en todos sus planes de salud, consistentes en sumar doce sesiones de psicología ambulatoria y diez de kinesiología, más tratamientos de ortodoncia a menores de hasta diecisiete años de edad. También se comunica que se acordó compensar a los asociados renunciantes en una cuota parte proporcional similar a la estimada en pesos por cápita, calculada sobre el monto total previsto en el convenio para todos los asociados. Las oposiciones pertinentes previstas en el art. 54 de la Ley N° 24240 y cc podrán efectuarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la última comunicación efectuada en el diario de tirada nacional y en el BOLETÍN OFICIAL, dejándose constancia que su omisión implicará su inclusión en el marco de sus efectos, salvo expresión de justa causa posterior. El presente convenio será exigible a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el cual la sentencia de homologación quede firme y adquiera valor de cosa juzgada en los términos del segundo párrafo del artículo 54 de la ley N° 24240. Rosario, 23 de Octubre de 2020 DRA MARIA KARINA ARRECHE

S/C 434152 Dic. 18 Dic. 22

POR disposición del juzgado de primera instancia de circuito de ejecución civil 1 de Rosario y en autos CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/ BULDORINI ANIBAL JUAN S/ EJECUTIVO EXPTE 21-13909048-6 SE hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19 de febrero de 2020 tengase presente lo manifestado, atento a haberse cumplimentado lo requerido, revoquese el primer decreto de tramite: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a merito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada demanda ejecutiva citese y emplacese a la parte demandada para que dentro del termino de 10 dias comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trabese embargo sobre fondos pertenecientes al demandado ANIBAL JUAN BULDORINI DNI 14.328.323 CUIT 20-14328323.3 que tenga depositado y/o a depositarse en cuenta corriente/ caja de ahorro y/o plazo fijo y/o por cualquier otro concepto en el Banco BBVA Frances hasta cubrir la suma de \$19.275 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras, previa reposicion de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 caja de Abogados Montevideo 2076 Rosario, consignando el numero de cuenta judicial. Asimismo hágase saber que en caso de ser cuenta sueldo o de tratarse de una cuenta previsional, no se trabara la medida cautelar solicitada. Librese el despacho correpondiente. Téngase presente la negativa al procedimiento de la Mediacion previa. Reserve en secretaria el sobre acompañado martes y viernes para notificaciones en la oficina. FIRMADO DRA MARIANA PAULA MARTINEZ JUEZA, DRA SILVINA LOPEZ PEREYRA SECRETAR

\$ 33 434146 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabian Belizia, Secretaría de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/CONTE, ALBERTO J. y otros s/Ejecutivo; CUIJ 21-01483270-7- Expte. N° 466/2013- se ha dispuesto lo siguiente: N°

2150. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Rechazar la excepción de falsedad material interpuesta y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora Asociación Mutual General San Martín, se haga íntegro cobro de la parte demandada Sr. Alberto José Conte y/o sus herederos Sr. Rodrigo Alberto Conte y Sra. Flavia Graciela Conte, por la suma de pesos cinco mil noventa y un pesos con tres centavos (\$ 5.091,03), con más los interés establecidos en los precedentes considerandos, los que se aplicarán desde la mora -22/04/2014- y hasta el día de su efectivo pago; II) Costas al vencido (art. 251 inc. 1° CPCC); III) Diferir la regulación de honorarios hasta los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN contra CONTE ALBERTO JOSE sobre EJECUTIVO; CUIJ N° 21-01483270-7 (Expte. N° 466/2013). Firmado: Dr. Fabián Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 20 de Noviembre de 2020.

\$ 33 433459 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei en los autos: OVIEDO, RITA I. y otro c/GELBER, GUILLERMO y otro s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 414/2014, CUIJ 21-01605724-7 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Octubre de 2020. Se deja constancia que el presente escrito fue enviado vía mail en atención a las pautas dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en el marco de la situación epidemiológica mundial COVID-19 y se procede a dar cargo al mismo, escanearlo e incorporarlo al SISFE en el día de la fecha. Hágase saber que a partir de la fecha deberá presentar los escritos a través del Sistema de Autoconsulta conforme lo dispuesto por la Circular N° 173. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos Fdo: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). El presente decreto deberá ser notificado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los demandados, señores Guillermo Gelber e Isaac Gelber citándolos y emplazándolos a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 33 433583 Dic. 18 Dic. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos DE LA VEGA ANA MARÍA s/Concurso preventivo; CUIJ 21-02931703-5, en el que se abrió el concurso preventivo de Ana María De La Vega, DNI 23.317.338, con domicilio en calle J. J. Paso 1426 de Rosario, se ha designado síndico a la C.P. Georgina Chiaramonte el que ha fijado domicilio en calle Paraguay 777 p. 9 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: Lunes a Viernes de 8 a 18 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 17/12/20, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 5/03/21 y para que presente el informe general hasta el día 21/04/21. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de

cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital o El Ciudadano a opción del concursado. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Dra. Natalia Guevara Dalle Prane, Prosecretaria.

\$ 165 433376 Dic. 18 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VIVANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; 21-0136444-9: Rosario, 5 de Marzo de 2020. Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Notifíquese. Agréguese la cédula acompañada. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a der ó declara lo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Seceetaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 19 de Junio de 2020.

\$ 33 433542 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/QUINTANA, AIDA VICTORIANA s/Demanda ejecutiva; CUIJ: 21-02909758-2, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Quintana Aida Victorina (DNI 24.196.803) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 06 de Octubre de 2020. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 33 433571 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario y en autos PETRINI NICOLAS RAMON s/Pedido de quiebra (hoy concurso); 21-02921858-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1468 Rosario 09/11/2020 Y Vistos y Considerando Resuelvo: 1) Hacer lugar a la conversión y proceder a la recaratulación de los presentes, dejando sin efecto las resoluciones 1272 del 30/09/2020 y 1443 del 03/11/2020 y en consecuencia declarar la apertura del concurso preventivo de Petrini Nicolas Ramón, DNI 31.115.931 con domicilio en

calle Urquiza 2356 depto. 4 de la ciudad de Rosario. 2) tener por designada a la Sindica CPN María Gabriela Gonzalez Fabbroni. 3) ordenar publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, con los recaudos de los artículos 27 y 28 LCQ apercibimientos del art. 30 LCQ, haciendo saber lo decidido. La publicación será a cargo del concursado, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días desde que quede firme el presente y acreditarse su cumplimiento en autos (art. 28 2º párrafo LCQ). 4) Anotar la conversión de la quiebra e Concurso Preventivo en los registros correspondientes. 5) decretar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) intimar al concursado para que dentro de 3 días deposite judicialmente la suma de \$ 3.500, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) hacer saber al concursado que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). 8) hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP según resolución general de dicha entidad N° 745/1999. Notifíquese a la DGI, DGR, API (Art. 29 cod fiscal) y Municipalidad de Rosario. 9) fijar el 16/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la sindica CPCN María Gabriela Gonzalez Fabbroni, correo electrónico cphmsaenz@gmail.com teléfono 3416007587/3416293200 y con domicilio en calle Riobamba 1349 piso 2 oficina 2 de la ciudad de Rosario con atención de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 11:30 hs y de 15:30 a 18:00 hs siendo necesario preavisar la asistencia telefónicamente en virtud de las medidas de emergencia sanitarias 10) fijas el 02/03/2021 para la presentación por la sindica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el artículo 352 párrafo LCQ. 11) fijas el 16/04/2021 para la presentación del informe general de la sindica. 12) hacer saber que el periodo de exclusividad finalizara el 10/09/2021 y la audiencia informativa se celebrara en la sala de audiencia de este juzgado el 03/09/2021 a las 10:00 horas o al día siguiente hábil y a la misma hora si la fecha designada resultara feriado o inhábil. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar. Publíquese sin cargo. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 433582 Dic. 18

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2, se hace saber a la Sra. María Cristina Almada que tiene como fecha límite el día 28/12/2020 para retirar los bienes de su propiedad en el inmueble sito Bolivia 2350 departamento 3 de la Ciudad de Rosario. Autos caratulados: OJEDA, MIGUEL ANGEL c/CHAMORRO, CARLOS LEONARDO y otros s/Desalojo; CUIJ 21-12620348-6. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). Rosario, 11 de Diciembre de 2020.

\$ 33 433540 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Benincasa, Claudio Ariel, DNI N° 22.703.785, lo declarado en autos: ELETRONICA MEGATONE S.A. c/BENINCASA CLAUDIO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879628-2: N° 1123. Rosario, 24/04/17. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en lo firma Puente Distribución y Logística, en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma

reclamada de \$ 31.393,34, con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese Expte. 330/2017 ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENINCASA, CLAUDIO ARIEL s/Ejecutivo. Firmado Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Santiago Male Franch (Sec).

\$ 33 433435 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Balmaceda, Néstor Damián, DNI N° 28.760.771, declarado en autos: Rosario, 01/02/16. Y vistos. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 17.015,95 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. CUIJ N° 21-0284814-5; CFN S.A. c/BALMACEDA, NESTOR DAMIAN s/Ejecutivo. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez).

\$ 33 433441 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica a la Sra. Lapalma, Emilia Maria, DNI N° 5.134.768, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAPALMA, EMILIA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908652-1: N° 3.247 Rosario, 13 de Diciembre de 2.018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que se agrega y deberá certificar ante la Actuaría, otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 50.049,00 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 433442 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Chavez, Alberto Antonio, DNI N° 8.295.385, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHAVEZ, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877644-9: Rosario, 31 de Agosto de 2.017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que

expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 12.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13877644-9. Firmado: Mariana Martínez (Juez en Suplencia), Maria Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 433438 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán, DNI N° 28.557.369, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888370-9: Rosario, 04 de Mayo de 2.018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 26.900, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. CUIJ N° 21-13888370-9. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 433439 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Ali, Daniel Ramón, DNI N° 21.415.547, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALI, DANIEL RAMON s/Ejecutivo: El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALI, DANIEL RAMON s/Ejecutivo; (Expte. N° 471/2006) el Señor juez ha ordenado lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, declárese la rebeldía y siga el juicio sin su representación. Téngase presente el domicilio constituido. Notifíquese por cédula. Dr. Quiroga (Juez), Dra. Peruchet (Sec.). 28 de Octubre de 2.020. Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

\$ 33 433577 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Nuñez, Alberto Arcadio, DNI N° 12.712.108, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/NUÑEZ, ALBERTO ARCADIO s/Ejecutivo; Expte. 4038/2012: Rosario, 27 de Julio de 2.017. Agréguese la cédula acompañada. Informado verbalmente el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde. Firmado: Dr. José Luis Sedita (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 433576 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Ríos, Carlos Saúl, DNI N° 34.714.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, CARLOS SAUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893909-1: Rosario, 15 de Febrero de 2.018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que debo percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 22 de Agosto de 2.019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Carlos Saúl Ríos no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 433575 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Urquiza, Ariel lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URQUIZA, ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629458-9: Rosario, 18 de Octubre de 2.019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese por cédula. Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 2.327. Rosario, 21 de Octubre de 2.019. Visto y considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 39.200. 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 03 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433581 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Affonso, Juan Pablo, DNI N° 31.609.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AFFONSO, JUAN PABLO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01523738-1: N° 276. Rosario, 19/06/2020. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 05 de Agosto de 2.020.

\$ 33 433572 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Ibarra, Francisca Adriana, DNI N° 33.926.557, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBARRA, FRANCISCA ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01525121-9): Rosario, 23 de Julio de 2.020. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Francisca Adriana Ibarra no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 31 de Agosto de 2.020.

\$ 33 433573 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Orellano, Graciela Laura, DNI N° 23.502.623, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, GRACIELA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893645-9: Rosario, 23 de Julio de 2.020. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Graciela Laura Orellano no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 31 de Agosto de 2.020.

\$ 33 433574 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Schneidewind, Eduardo Angel, DNI N° 12.381.623, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHNEIDEWIND, EDUARDO ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02869393-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace

saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/SCHNEIDEWIND, EDUARDO ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. N° Año: 2.016 CUIJ N° 21-02869393-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 351. Rosario, 13/03/18. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Eduardo Angel Schneidewind hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veintiocho mil ciento sesenta con cuarenta y siete centavos (\$ 28.160.47) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$10.000 (5.33 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente la saber activa sumada del B.N.A. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec).

\$ 33 433561 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Gonzalez, Gabriel Ceferino, DNI N° 25.125.024, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, GABRIEL CEFERINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01284578-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/González, Gabriel Ceferino s/Ejecutivo; (Expte. N° 991/2013 CUIJ N° 21-01284578-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17/02/2020. Tomo: 94 Folio: 423 Resolución: 105. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Gabriel Ceferino González, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 13.447,60, con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). 19 de Octubre 2.020.

\$ 33 433563 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Sosa, Leonardo Ariel, DNI N° 42.332.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEONARDO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/Sosa, Leonardo Ariel s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 233. Rosario, 22/02/2019. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en Cinco Vial en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$76596,56 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a

realizar la notificación. Insértese., agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 28 de Octubre de 2.020. Dra. Maria Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 33 433562 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Yossen, Exequiel Andrés, DNI N° 35.733.360, lo declarado en autos: CFN S.A. c/YOSSEN, EXEQUIEL ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896122-4): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/Yossen, Exequiel Andrés s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896122-4) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 633. Rosario, 11/04/18. Y vistos:... Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifique poder. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 105.000 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Secretaria). 29 de Octubre de 2.020.

\$ 33 433564 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Espindola, Marcelo Daniel lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINDOLA, MARCELO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620978-6: Rosario, 23 de Octubre de 2020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 03 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433565 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Polito, Alan Eduardo, DNI N° 38.905.237, lo declarado en autos: CFN S.A. c/POLITO, ALAN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889834-4: Rosario, 10 de Noviembre de 2017. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que debo percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta

judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 2 de Diciembre de 2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Alan Eduardo Polito no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (jueza), Dr. Lucas Menossi (sec). 22 de Octubre de 2.020.

\$ 33 433566 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulián, se hace saber que dentro de Los autos CFN SA. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02909355-2, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ferreyra, Luis Alberto (DNI Nº 17.094.367) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de Ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de La última publicación. 27 de Octubre de 2.020. Dra. Marianela Maulián, secretaria.

\$ 33 433567 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Udi, Lorena Fernanda, DNI Nº 24.815.670, lo declarado en autos: CFN S.A. c/UDI, LORENA FERNANDA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02852441-9: Rosario 19/8/2020. Cargo 6.091. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 433568 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aguirre, Juan Pedro, DNI Nº 31.792.916, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/AGUIRRE, JUAN PEDRO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-01660201-6; Nº 788. Rosario, 29/07/2020. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Juan Pedro Aguirre hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 11.170,32 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 433569 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Goicochea, Amalia Olga lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOICOCHEA, AMALIA OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12617108-8; Rosario, 06 de Julio de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Goicochea, Amalia Olga no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Expte. CUIJ N° 21-12617108-8. Firmado: Daniel Humberto González (Juez), Gabriela Kabichian (Sec.). Dra. Romina L. Isa Pavia, prosecretaria.

\$ 33 433543 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Monza, Adalberto Mario lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZA, ADALBERTO MARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12619308-1; Rosario, 15 de Octubre de 2020. Emplácese al demandado Monza, Adalberto Mario por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Prosecretaria Dra. Romina L. Isa Pavia - Juez: Dr. Daniel H. González. 05 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433546 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Pietrani, Romina Paola lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIETRANI, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897237-9; Rosario, 15 de Octubre de 2020. Emplácese al demandado Pietrani, Romina Paola por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Prosecretaria: Dra. Romina L. Isa Pavia, Juez: Dr. Daniel H. González. 05 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433547 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, notifica al Sr. Baez, Daniel lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621248-5; Rosario, 31/10/18. Vistos y considerando:... Por presentado, con domicilio legal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro

del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Secretario). N° 1.849. Rosario, 31/10/18... Resuelvo: Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 62600.00. 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec.). 30 de Septiembre de 2.020. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 33 433548 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sosa, Julio Cesar lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, JULIO CESAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623076-9; Rosario, 20 de Agosto de 2.020. Emplácese al demandado Sosa, Julio Cesar por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Gabriela Maria Kabichian (Sec.). Dra. Romina L. Isa Pavia, prosecretaria.

\$ 33 433549 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriela Kabichian, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623191-9; Rosario, 19 de Agosto de 2020 Emplácese al demandado Ferreyra, Luis Alberto por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro término de cinco.(5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez); Dra. Gabriela María Kabichian (Sec.). Dra. Romina L. Isa Pavia, Prosecretaria.

\$ 33 433550 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriela Kabichian, notifica al Sr. Tomaino, Pablo Daniel lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOMAINO, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622423-8; Rosario, 01 de Octubre de 2020 - Emplácese al demandado Pablo Daniel Tomaino por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria); Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez). Dra. Romina L. Isa Pavia, Prosecretaria.

\$ 33 433551 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez, notifica al Sr. Nardi, María Enriqueta lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NARDI, MARIA ENRIQUETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12619674-9: Rosario, 06 de Julio de 2020 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Nardi, María Enriqueta no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-12619674-9. Firmado: Daniel Humberto Gonzalez (Juez), Gabriela Kabichian (Sec.). Dra. Romina L. Isa Pavia, Prosecretaria.

\$ 33 433552 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Romero, Walter Alfredo, DNI N° 32.490.417, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ROMERO, WALTER ALFREDO s/Ejecutivo; El que suscribe, apoderado de la parte actora, CONFINA S.R.L. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio, CONFINA S.R.L. c/ROMERO, WALTER ALFREDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1319 Año 2010) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1269. Rosario, 07/06/17. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Walter Alfredo Romero hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos dos mil ochocientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$ 2.828,34) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 2.000. (1.17 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), debiendo incluirse en la planilla de costas e IVA si correspondiere, y fijando como un interés el 6% anual no capitalizable de la constitución en mora del obligado al pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec).

\$ 33 433553 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Leon, Ricardo Marcelo, D.N.I. N° 23.402.377 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/LEON, RICARDO MARCELO s/Ejecutivo: el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 26/08/2011. Estando debidamente notificada y no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Hernan G. Carrillo (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich(Sec).

\$ 33 433555 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Aranda, Juan Domingo, DNI N° 18.190.377, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ARANDA, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01520109-3: N° 454. Rosario, 31/08/2020. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 2.200, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 02 de Octubre de 2020. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 433556 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Delgado Montenegro, Delia Catalina D.N.I. N° 1.696.394 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DELGADO MONTENEGRO, DELIA CATALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623047-5: Rosario, 26 de Diciembre de 2018 Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 33 433558 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Sanchez, Julian Adrian, DNI N° 40.704.572, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, JULIAN ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02895818-5: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/SANCHEZ, JULIAN ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02895818-5) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 575. Rosario, 04/04/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. 2. Tener por iniciado juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 80.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. I del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena Gonzalez (Sec).

\$ 33 433560 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veron, Francisco Gabriel, DNI N° 36.558.663, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERON, FRANCISCO GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02839859-7: N° 14000 Rosario, 27/07/2015 Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 9.900, por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Expte. 572/2015. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Juez), Dra. Liliana Carmen Reynoso (Sec.). 18 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433461 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, HUMBERTO ISMAEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879993-1: Cargo 7590: No habiendo comparecido el demandado González, Humberto Ismael a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 31) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Juez). 18 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433457 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Escobar Celestina, DNI N° 10.875.464, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CELESTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02861191-6: N° 756 Rosario, 17/07/2020. Y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Celestina Escobar, DNI 10.875.464 hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos dieciocho mil ochocientos dieciocho con noventa y un centavos (\$ 18.818,91), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación

respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar (jueza).

\$ 33 433455 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rossi, Julio Alberto, DNI N° 12.804.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROSSI, JULIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847368-8: N° 1313 Rosario, 13 de Octubre de 2020. Y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Julio Alberto Rossi, DNI 12.804.786, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil diecinueve con 12/100 (\$ 11.019,12), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). 19 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433453 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Molina, Raúl Fabian, DNI N° 38.962.672, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, RAUL FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909608-9: N° 3396 Rosario, 28/12/18. Y Vistos: Por Presentada, con domicilio constituido en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trátese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 58.190,76, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. /2018 CFN S.A. c/MOLINA, RAUL FABIAN s/Ejecutivo; Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapie (Sec).

\$ 33 433451 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, notifica al Sr. Rivero, Aldo Martín, DNI N° 34.168.793, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIVERO, ALDO MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880789-1: Rosario, 03 de Julio de 2018 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por cédula. Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 433443 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Ibañez, Mauricio Exequiel, DNI N° 31.832.113, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBAÑEZ, MAURICIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891652-6: Cargo 7591 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Monica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433458 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Enrique Fernando, DNI N° 27.290.961, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, ENRIQUE FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906406-4, N° 3206. Rosario, 29/10/18. Vistos y Considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Rojas Enrique Fernando como empleado dependiente de vidrios procesados hasta cubrir el monto de \$ 49.997,09, con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabian E. D. Bellizia (Juez). Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 433463 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr Fabian Bellizia, notifi al Sr. Larca, Cristian Florencio, DNI N° 37.359.625, lo declarado en autos CFN S.A. c/LARCA, CRISTIAN FLORENCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02891114-6: Rosario, 30 de Noviembre de 2017. Por recibido. Hágase saber a las partes que los presentes radicarán ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación. Firmado: Dr. Fabian E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). Otro: N° 3023, Rosario, 01/12/2017. Y Vistos y Considerando: ... Resuelvo: 1) Por presentado a CFN SA, con domicilio legal constituido, en el caracter invocado a merito del general acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho lo corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo lo apercibimiento de ley. Agréguese la boleta colegial acompatada. Resérvese en Secretaria la documental

acompañada. II) Trabar embargo sobre 10% haberes netos que percibe el Sr. Cristian Florencia Larca corno empleado dependiente de SUGAROSA SA hasta cubrir el monto de \$ 24.170,00, con más el 30% estimado para intereses y costas, con los limites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.)

\$ 33 433462 Dic. 18 Dic. 22

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notificar al Sr Bianchi Elisa, DNI N° 3.496.329, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANCHI, ELISA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00807537-6: Cargo N° 7580: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su presentación. Notifíquese por edictos. Dra. Marianela Godoy (Secretaría); Dra. Mónica Klebcar (jueza). 18 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 433460 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario. Dr. Fabian Bellizia, notifica al Sr. Cabrera Blanca Norma, DNI N° 6.051.231, lo declarado en autos: CFN SA. c/CABRERA BLANCA NORMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02868640-1: Rosario, 27 de Noviembre de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretado, declárese rebelde al demandado. Edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec); Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 433465 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Leonetti, Estefanía Belén, DNI N° 35.467.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEONETTI, ESTEFANIA BELEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908023-9: N° 3.592. Rosario, 28/11/18. Vistos y considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder, acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 117.059,75, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previos reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia

(Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 33 433464 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Minacore, Cesar Andrés, DNI N° 32.659.799, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINACORE, CESAR ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908413-8: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/Minacore, Cesar Andrés s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908413-8) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 3.756. Rosario, 12/12/18. Vistos y considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. César Andrés Minacore como empleado dependiente de Mecanizados Rosario S.R.L hasta cubrir el monto de \$ 56.037,54 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433466 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Orellano, Alejandro David, D.N.I. N° 38.372.770 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, ALEJANDRO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880388-2: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Ossovich (Sec.).

\$ 33 433476 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Bravo, Ezequiel Victor D.N.I. N° 39.663.182 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRAVO, EZEQUIEL VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896098-8: Rosario, 04 de Septiembre de 2.020. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por

edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 433475 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Juárez, Eduardo Alberto D.N.I N° 24.980.188 lo declarado en autos CFN S.A. c/JUAREZ, EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02888824-1: Rosario, 04 de Septiembre de 2020. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 433473 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR RAUL GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867519. I) Y vistos. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 12.815,68, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec).

\$ 33 433472 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. López, Arnaldo Andrés, DNI N° 27.134.413, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, ARNALDO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02840448-1: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/López, Arnaldo Andrés s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840448-1) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31 de Julio de 2015. Téngase a Confina SA por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec). 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433468 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Domínguez, Walter Fabián, D.N.I. N° 34.714.737 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOMINGUEZ, WALTER FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856692-9: Rosario, 02 de Octubre de 2.020. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 433477 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vázquez, Mauro Adrián lo declarado en autos: CFN S.A. c/VAZQUEZ, MAURO ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880026-9: Rosario, 25 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 (tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se trate de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$ 33.400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia), Dra. Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 433498 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Gregorio María, DNI N° 8.301.133, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, GREGORIO MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889090-9: Rosario, 18 de Mayo de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 18.800, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. CUIJ N° 21-13889090-9. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 433496 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Cáceres, Juan José, DNI N° 29.219.625, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/CACERES, JUAN JOSE s/Ejecutivo: N° 132 Rosario, 20 de Febrero de 2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Cáceres Juan José hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos once mil setenta y seis (\$ 11.076,00) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). 02 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433494 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Fleitas, Federico Nahuel, DNI N° 36.681.470, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FLEITAS, FEDERICO NAHUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01484616-3: N° 140. Rosario, 20 de Febrero de 2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Fleitas Federico Nahuel hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ocho mil cuarenta y tres con 42/100 (\$ 8.043,42) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). 02 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433482 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aguirre, Maria Catalina, DNI N° 14.685.603, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MARIA CATALINA s/Ejecutivo: N° 2.502. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Vistos y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en 9,18 Jus (equivalente a la suma de \$ 36.998,73) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad Jus (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no

finan de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). 02 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 433480 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Báez, Martín Hernán, DNI N° 35.654.364, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/BÁEZ, MARTIN HERNAN s/Ejecutivo: N° 62. Rosario, 21 de Febrero de 2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Martín Hernán Báez se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos nueve mil quinientos dieciséis (\$ 9.516,00) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Autos: Confinas Santa Fe SA C/Báez Martín Hernán s/Ejecutivo; Expte N°: 987/2011 (CUIJ N° 21-01481068-1). Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 433470 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rojas, Angela Ramona, DNI N° 6.693.568, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, ANGELA RAMONA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13882370-6: Rosario, 05 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 20.400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13882370-6. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 433500 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Taborda, Roberto Celestino lo declarado en autos: CFN S.A. c/TABORDA, ROBERTO CELESTINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879375-0: Rosario, 10 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por

iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 19.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Jueza en Suplencia), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría).

\$ 33 433502 Dic. 18 Dic. 22

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Contreras Gloria Ester, DNI N° 28.177.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRERAS GLORIA ESTER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906860-4: N° 2.903. Rosario, 08/11/18. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado qué deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese Y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Vira Offis S.A., en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 85.513,45 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.).

\$ 33 433503 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Humhofe, Roxana Carina, DNI N° 24.574.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUMHOFE, ROXANA CARINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889603-1: N° 606. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). 06 de Noviembre de 2020.

\$ 33 433504 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Pizarro, Fabián, DNI N° 20.487.194, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIZARRO, FABIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02840505-4: N° 608. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). 06 de Noviembre de 2020.

\$ 33 433506 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Rojas, Damián Ezequiel, DNI N° 36.879.058, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, DAMIÁN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02912062-2: Rosario, 28 de Febrero de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 48.073,87.- con más la de \$ 14.422.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario - Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Juez en Suplencia, Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 24 de Agosto de 2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Juez en Suplencia, Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). 06 de Noviembre de 2020.

\$ 33 433509 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Fernández, Jose Luis, DNI N° 24.735.931, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNÁNDEZ, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01623296-0: N° 605. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro

Antonio Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). 06 de Noviembre de 2020.

\$ 33 433510 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, RAUL GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867518-3: N° 424 Rosario, 7 de Febrero de 2020. Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la elección contra Escobar, Raúl Gabriel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretario); Dr. Carlos E. Cadierno (juez).

\$ 33 433511 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Mosqueira, Luis Angel, DNI N° 30.185.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOSQUEIRA, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; Rosario, 04 de Marzo de 2020 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 433514 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Jueza cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notica al Sr. Freyer Marisol, DNI N° 27.312.308, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FREYER, MARISOL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02840471-6: Rosario, 04/08/15. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Asoc. Civil Grupo Arg De Investig Clinica Oncolog., en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 16.502,88- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. María Amalia Lantermo (Sec), Dr. Carlos Cadierno (Juez). Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 33 433513 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos PAPIRI JUAN CARLOS TOMAS s/Declaratoria de herederos;(CUIJ 21-02934027-4) por decreto de fecha 05/11/2020, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Tomas Papiri (DNI 6.039.259), por un día, para que lo acrediten en el término de treinta días (art. 2340 C.C.Y.C). Dra. María Belén Morán, Secretaria, Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 433535 Dic. 18

Autos: ENRIQUE, LEONARDO ABEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02931664-0 Oficina de Procesos Sucesorios. El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Enrique Leonardo Abel, DNI 28.146.557, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 4 de Diciembre de 2020. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Dr. Nestor O. Garcia, Juez.

\$ 45 433538 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 13ª Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Martinez Rosario (DNI 1.044.325) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. MARTINEZ ROSARIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01526933-9). Secretaría. Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de de 2020. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 433486 Dic. 18

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anibal Tomas Fernandez, DNI 6.015.743, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados FERNANDEZ, ANIBAL TOMAS s/Sucesorio; 21-02935103-9. Rosario. Fdo. Dra. Vanina Grande. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 433449 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rene Mario Pecorari, DNI 6.021.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos

caratulados PECORARI RENE MARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02933031-7. Dra. Bárbara Lechini, Secretaria. Rosario, 17 de Noviembre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 433586 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª, Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martinez Leovino Raúl (DNI 6.240.908), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARTINEZ, LEOVINO RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02934665-5. Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 19 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433585 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ricardo Avena (L.E. N° 3.742.352) y Teresa Gerónima Sanchez (D.N.I. N° 3.468.658) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AVENA, JORGE RICARDO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02926527-2). Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 433421 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Giselda Sanz (D.N.I. 5.499.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados SANZ GRISELDA s/Sucesione - Insc.Tardias - Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-02934667-1). Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 3 de Diciembre de 2020. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 433537 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Argentina Aurora Fontana, DNI 1.828.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FONTANA ARGENTINA AURORA s/Sucesión testamentaria; CUIJ 21-02935078-4. Dr. Verónica Lara. Dra. Vanina Grande. Rosario, 17 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433591 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Leonor Lardizabal (D.N.I. 5.988.984), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARDIZABAL, BEATRIZ LEONOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02929387-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 433539 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leone Carmen, DNI 3.546.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TABOADA HUGO RAUL y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02932623-9. Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 15/10/2020.

\$ 45 433588 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Taboada Hugo Raúl, L.E. 6.025.814, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TABOADA HUGO RAUL y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02932623-9. Dra Vanina C. Grande. Rosario 15/10/2020.

\$ 45 433589 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Costurella Juan Carlos, DNI 6.080.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados COSTURELLA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02933447-9. Dra. Vanina C. Grande. Rosario 23/10/2020.

\$ 45 433590 Dic. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Selva Mónica Vivas, (DNI 2.936.659) por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VIVAS, SELVA MÓNICA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02900081-3. Dra. Elvira Sauan. Rosario, 19 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433584 Dic. 18

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, se ha dispuesto citar de remate, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/RAMUA EUSEBIO Y CORDOBA RICARDA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-26416664-8/Año 2020); a los herederos de Ramau Eusebio y/o Cordoba, Ricarda y/o herederos de Cordoba, Ricarda, con la prevención de que si no comparecen a autos y oponen excepción legítima dentro del término de ocho(8) días, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Dra. Laura Barco Jueza, Secretaría del Dr. Darío Loto. Secretaría. 27 de Noviembre de 2020.

S/C 433497 Dic. 18 Dic. 22

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL ARGENTINO ATLETICO CLUB c/FRANCESCHETTI, MARINA ANDREA s/Ejecución hipotecaria; CUIJ 21-26024294-3, se ha dispuesto en fecha 04/12/2020: Cítese a la demandada y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarn en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santa Fe en la forma establecida en el Art. 67º, por el término de cinco (5) días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 1.051.580,52, en concepto de capital, con mas intereses pactados, IVA proporcional con más la suma de \$

315.474,15, fijada para intereses y costas; u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dicta sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Fdo. Mariano Navarro (Secretario); María Laura Aguaya (Juez). 11 de Diciembre de 2020.

\$ 165 433388 Dic. 18 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barbero Roberto Hugo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BARBERO ROBERTO HUGO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26024437-7). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433377 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leda Oralia Palma, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PALMA LEDA ORALIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26024438-5). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433382 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mendoza Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MENDOZA JORGE s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025104-7). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433391 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barcena María Esther, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo

apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BARCENA MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025146-2). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433378 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Palermo Nelida Antonia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PALERMO NELIDA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26024806-2). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433385 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Araya José Benito y Nelida Francisca Antonia Palombarini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MENDOZA JORGE y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025104-7). Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2020. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 433380 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Maria del Lujan Torres para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: TORRES, MARIA DEL LUJAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02930369-7; dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Cañada de Gómez, 11 de Diciembre de 2.020. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 433381 Dic. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ROJAS, MARIA EUGENIA s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-23397775-3, en fecha 25/07/2019 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sra. Maria Eugenia Rojas DNI Nº 30.265.833, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Asimismo, se notifica el embargo ordenado sobre sus haberes por la suma de pesos treinta y dos mil ciento diez (\$ 32.110,00). Dra. Silvina R. Bernardelli, secretaria.

\$ 33 433478 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición de la señora juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: BOYO LEONARDO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 440/2019 – CUIJ Nº 21-25436642-8, se ha ordenado lo siguiente: Tº 88 Fº 455 Nº 1.235 - San Lorenzo, 09/12/2020 - Vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo el Síndico CPN Diego Eduardo Brancatto, Matrícula Nº 11.611, con domicilio en calle Av. San Martín Nº 1.748 P.B. de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por lo tanto, Resuelvo: 1) Fijar la fecha del 12/02/2021 hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico en calle Av. San Martín Nº 1.748 P.B. de San Lorenzo de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas; 2) Fijar la fecha del 31/03/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual; 3) Fijar la fecha del 18/05/2021 para que el Síndico presente el Informe General; 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 433481 Dic. 18 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Hugo Rossini, DNI Nº 6.176.755, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados ROSSINI, HECTOR HUGO s/Sucesorio; Expediente Nº 521/2020 CUIJ Nº 21-25438325-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días 2.020 hábiles. San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 433469 Dic. 18 En. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Angel Amador Cerda y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CERDA ANGEL AMADOR s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-25345481-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 433470 Dic. 18 En. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Bartoleschi Mario Alfredo y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BARTOLESCHI MARIO ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25386079-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 433474 Dic. 18 En. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: N° 537 T° 86 F° 150. Villa Constitución, 30/03/2017. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 11918.00, con más la de \$ 5959.00, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Líbrese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Facultase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto d), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Atento a la diferencia existente

respecto del domicilio del demandado entre la documental (9 de Julio s/n V. Const.) y demanda (9 de Julio y Dorrego V. Const.), previo a la suscripción de la cédula aclare sobre el particular. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (Expte. Nº 176/2017). Firmado: Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez). 19 de Octubre de 2.020.

\$ 33 433578 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Altamira, Rubén Felipe, DNI Nº 7.685.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTAMIRA, RUBEN FELIPE s/Ejecutivo: Villa Constitución, 22/02/2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Expte. Nº 91/2019). Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante. 23 de Octubre de 2.020.

\$ 33 433580 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, notifica a la Sra. Pavet, Gladis Liliana, DNI Nº 21.640.594, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAVET, GLADIS LILIANA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-25654733-0: Villa Constitución, 11 de Octubre de 2019. Por recibido. Téngase al compareciente por presentado, en el carácter expresado, a mérito del poder general cuyo original deberá acompañar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Constituya domicilio en el Asiento de estos Tribunales y repóngase boleta correspondiente a los Juzgados de Distrito. Firmado: Dr. Federico Svilarich (Sec), Dra. Griselda Ferrari (Juez). 21 de Octubre de 2.020.

\$ 33 433579 Dic. 18 Dic. 22

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr, Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de Melincué, hace saber que en los caratulados AGUAS BLANCAS S.A. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-26468112-7, se ha dictado la Resolución Nº 4298, de fecha 27/09/2019, decretando la apertura del Concurso Preventivo de la firma AGUAS BLANCAS S.A., CUIT Nº 30-71079510-6, domiciliada en calle Santa Fe Nº 1846 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Inscripta en el Registro de Comercio de Venado Tuerto, al Tomo VI, Folio 59 Nº 814 de fecha 12/06/2009. El Síndico designado es el CPN Jorge Ricardo Orizi, Matrícula 3110. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al mismo, en los domicilios de Avda. San Martín Nº 546 de Melincué (SF) o en el estudio del Síndico, calle Belgrano Nº 1529 de la ciudad de Firmat (SF). Por Resolución Nº 1456 de fecha 27/11/2020 se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 01 de Febrero de 2021, para que el Síndico presente Informe Individual el día 17 de Marzo de 2021 (art.35 LCQ), para que la gindicatura presente el Informe General, el día 30 de Abril de 2021 (Art.39 LCQ); la audiencia Informativa se fijó para el día 16 de Setiembre de 2021 (art. 45 LCQ) venciendo el período de exclusividad el 23 de Setiembre de 2021. Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario El Informe de Venado Tuerto. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria. 10 de Diciembre de 2020.

\$ 99 433592 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña Decideria Martha Cano o Decideria Martina Cano, L.C. Nº F 8.989.397, y de Carlos Antonio Juarez Cano, D.N.I. Nº 11.483.575, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos CANO, DECIDERIA MARTHA y ots. s/Sucesiones; C.U.I.J. Nº 21-26468513-0 - Año 2019). Melincué, 10 de Diciembre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 433417 Dic. 18 En. 6

Autos: CAMILLETI ENRIQUE DANIEL s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias-Volunt.; (CUIJ Nº 21-26469427-9). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Enrique Daniel Camilletti, DNI Nº 08.112.441, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, de Octubre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 433410 Dic. 18 En. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto dentro de los autos caratulados: VARGAS, YSABELINO s/Sucesorio; CUIJ 21-24615497-7, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de herencia del Sr. Ysabelino Vargas, en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho; se ha ordenado el decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2020 Por presentadas, domiciliadas y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documentación que adjunta. Estando justificado el fallecimiento del causante, dése por iniciadas las presentes medidas sobre declaratorias de herederos. Cúmplase con la ley 8.100. Asimismo, requiérase a la parte presentante que informe de manera circunstanciada - nombre, datos de identidad, y especialmente domicilio-respecto de la existencia de otros herederos del causante, con el objeto de que una vez cumplimentado ello se proceda de conformidad a lo normado por el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación -2º párrafo-. Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Líbrese oficio a los fines pertinentes a la Caja de Pensiones Sociales a sus efectos, debiendo encontrarse el mismo debidamente diligenciado antes del dictado de la declaratoria de herederos respectiva, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 20. ss. y cc. Ley 5110 modificado por art. 64 Ley 13.875 (Antes de dictar una declaratoria de herederos ... los jueces deberán requerir informes de esta Caja ... Los jueces no utilizarán ninguna transferencia de bienes del causante ... sin que antes se hubiese satisfecho a esta Caja el importe de las pensiones que se le hubiere pagado). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Oficiese al Registro de Disposiciones de Última Voluntad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula el presente con copia de la demanda a los presentes herederos y/o sucesores que no hubieren iniciado o comparecido en este trámite de declaratoria de herederos. Fdo: Dra Jorgelina Daneri, Secretaria. 10 de Noviembre de 2020.

\$ 45 433533 Dic. 18 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Segunda de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de don Juan Carlos Duymovich, DNI 8.445.004, cuyo fallecimiento ocurrió en Venado Tuerto el día 9 de Agosto de 2019, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados DUYNAMOVICH JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ 21-24615164-1. Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2020. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 433397 Dic. 18 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos,, legatarios y/o acreedores de don Guido David Arduino Wolf (DNI Nº 45.268.349) para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: ARDUINO

WOLF, GUIDO DAVID s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24614667-2 Año 2020). Venado Tuerto, 16 de Junio de 2020. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 433557 Dic. 18 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto (Santa Fe), cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de doña Carolina Jattal (DNI N° 2.072.178), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: JATTAL, CAROLINA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24615091-2 Año 2020). Secretaria, Venado Tuerto, 03 de Diciembre de 2020. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 433554 Dic. 18 Dic. 28
